



L'Alcaldia de l'Ajuntament d'Almassora

Vista la Liquidación del Presupuesto Municipal de 2020, el informe del Sr. Interventor de fecha 13 de febrero de 2021, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 191 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículo 89 y siguientes del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, **HE RESUELTO:**

**PRIMERO.-** Aprobar la Liquidación Municipal de 2020 en la forma en que ha sido redactada, la cual presenta el siguiente resumen:

**ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO**

**RESULTADO PRESUPUESTARIO.**

Conceptos	DR Netos	OR Netas	Ajustes	Resultado Presupuestario
a.) Operaciones Corrientes	24.352.288,61	21.049.219,34		3.303.069,27
b.) Otras Operaciones no Financieras	398.971,50	2.400.079,30		-2.001.107,80
1. Total operaciones no Financieras (a+b)	24.751.260,11	23.449.298,64		1.301.961,47
c.) Activos Financieros	1.135,09	2.324,00		-1.188,91
d.) Pasivos Financieros	0,00	297.247,68		-297.247,68
2. Total operaciones Financieras ( c+d)	1.135,09	297.247,68		-298.436,59
<b>I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO</b>	<b>24.752.395,20</b>	<b>23.748.870,32</b>		<b>1.003.524,88</b>
<b>AJUSTES:</b>				
3. Créditos gastados financiados con remanente de Tesorería para gastos generales			0	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			1.444.147,47	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			1.809.933,05	
<b>II. TOTAL AJUSTES (II=3+4+5)</b>				<b>-365.785,58</b>
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO</b>				<b>637.739,30</b>

## **ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERIA**

5º. Remanente de Tesorería.

<b>COMPONENTES</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>IMPORTE AÑO 2020</b>
<b>1. (+) Fondos líquidos</b>		<b>2.367.416,48</b>
<b>2. (+) Derechos Pendientes de cobro</b>		<b>13.092.353,38</b>
- (+) del Presupuesto corriente	1.348.279,91	
- (+) de Presupuestos cerrados	11.670.271,56	
- (+) de operaciones no presupuestarias	73.801,91	
<b>3. (-) Obligaciones pendientes de pago</b>		<b>1.923.092,00</b>
- (+) del Presupuesto corriente	813.884,76	
- (+) de Presupuestos cerrados	385,18	
- (+) de operaciones no presupuestarias	1.108.822,06	
<b>4. (+) Partidas pendientes de aplicación</b>		<b>-175.600,75</b>
- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva		
- (+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	251.459,62	
	75.858,87	
<b>I. Remanente de Tesorería Total</b> (1+2-3)		<b>13.361.077,11</b>
<b>II. Saldos de dudoso cobro</b>		<b>12.476.773,79</b>
<b>III. Exceso de financiación afectada</b>		<b>339.664,73</b>
<b>IV. REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES</b>		<b>544.638,59</b>

**SEGUNDO.-** Dar cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre.

**TERCERO.-** Remitir copia de la Liquidación del Presupuesto de 2020 a la Administración del Estado y a la de la Comunidad Autónoma.

**CUARTO.-** Ordenar su publicación en la página web municipal.



Ajuntament d'Almassora  
Plaça de Pere Cornell, 1  
12550 Almassora  
Tel. 964 560 001  
Fax 964 563 051  
www.almassora.es  
CIF: P-1200900-G

Núm. d'expedient: 1/2021/INTLIQ

Pel servei,

El interventor

Francisco Javier de Miguel Astorga

Almassora, a 5 de febrero de 2021  
L'alcaldeessa

Diligència per a fer constar que la resolució  
que antecedeix ha sigut inclosa en el Llibre  
de Resolucions de l'Alcaldia.

El secretario

Mercedes Gali Alfonso

Ignacio Martínez Vila



Ajuntament d'Almassora  
Plaça de Pere Cornell, 1  
12550 Almassora  
Tel. 964 560 001  
Fax 964 563 051  
[www.almassora.es](http://www.almassora.es)  
CIF: P-1200900-G



## Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Nº de expediente: 1/2021/INTLIQ

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la liquidación del Presupuesto municipal del 2020 y conforme a lo dispuesto en el artículo 191 del RDL 2/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se informa:

### 1º. Legislación aplicable:

- Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL)
- Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.
- Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Instrucción de Operatoria y Organización Contable del Ayuntamiento de Almassora (Acuerdo Plenario de 9 de noviembre de 2019).

2º. Que conforme dispone el RD 500/90 en su artículo 90, corresponderá al Presidente de la Entidad local previo informe de la Intervención, la aprobación de la liquidación del Presupuesto de la Entidad Local.

3º. Que conforme dispone el RD 500/90:

- a. Se dará cuenta de la liquidación del presupuesto al Pleno en la primera sesión que celebre.
- b. Se deberá remitir copia de la misma a la Comunidad Autónoma y al Centro o Dependencia del Ministerio de Economía y Hacienda que este determine.

4º. Resultado presupuestario. El resultado presupuestario ajustado asciende a 637.739,30 €.

Conceptos	DR Netos	OR Netas	Ajustes	Resultado Presupuestario
a.) Operaciones Corrientes	24.352.288,61	21.049.219,34		3.303.069,27
b.) Otras Operaciones no Financieras	398.971,50	2.400.079,30		-2.001.107,80
1. Total operaciones no Financieras (a+b)	24.751.260,11	23.449.298,64		1.301.961,47
c. Activos Financieros	1.135,09	2.324,00		-1.188,91
c. Pasivos Financieros	0,00	297.247,68		-297.247,68

2. Total operaciones Financieras ( c+d)	1.135,09	297.247,68		-298.436,59
<b>I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO</b>	<b>24.752.395,20</b>	<b>23.748.870,32</b>		<b>1.003.524,88</b>
<b>AJUSTES:</b>				
3. Créditos gastados financiados con remanente de Tesorería para gastos generales			0	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			1.444.147,47	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			1.809.933,05	
<b>II. TOTAL AJUSTES (II=3+4+5)</b>				<b>-365.785,58</b>
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO</b>				<b>637.739,30</b>

5º. Remanente de Tesorería.

<b>COMPONENTES</b>	<b>IMPORTES AÑO 2020</b>	
<b>1. (+) Fondos líquidos</b>		<b>2.367.416,48</b>
<b>2. (+) Derechos Pendientes de cobro</b>		<b>13.092.353,38</b>
- (+) del Presupuesto corriente	1.348.279,91	
- (+) de Presupuestos cerrados	11.670.271,56	
- (+) de operaciones no presupuestarias	73.801,91	
<b>3. (-) Obligaciones pendientes de pago</b>		<b>1.923.092,00</b>
- (+) del Presupuesto corriente	813.884,76	
- (+) de Presupuestos cerrados	385,18	
- (+) de operaciones no presupuestarias	1.108.822,06	
<b>4. (+) Partidas pendientes de aplicación</b>		<b>-175.600,75</b>
- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva		
- (+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	251.459,62	
	75.858,87	



Ajuntament d'Almassora  
 Plaça de Pere Cornell, 1  
 12550 Almassora  
 Tel. 964 560 001  
 Fax 964 563 051  
[www.almassora.es](http://www.almassora.es)  
 CIF: P-1200900-G



## Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Nº de expediente: 1/2021/INTLIQ

I. Remanente de Tesorería Total (1+2-3) **13.361.077,11**

II. Saldos de dudoso cobro 12.476.773,79

III. Exceso de financiación afectada 339.664,73

**IV. REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES 544.638,59**

6º. El dudoso cobro se ha calculado según lo dispuesto en la IOOC y el art. 193 del TRLRHL, según el siguiente detalle:

AÑOS	Pte de cobro	% Pleno	% Art. 193	DUDOSO COBRO
2020	1348279,91	0,66	0,25	889864,7406
2019	959292,54	0,95	0,25	911327,913
2018	897654,65	0,95	0,5	852771,9175
2017	699808,42	0,95	0,75	664817,999
2016	828731,58	0,95	0,75	787295,001
2015	749569,94	0,95	1	749569,94
2014	1391720,51	0,95	1	1391720,51
2013	1305342,89	0,95	1	1391720,51
2012	1741424,72	0,95	1	1741424,72
2011	1230723,95	0,95	1	1230723,95
2010	738349,82	0,95	1	738349,82
2009	472178,37	0,95	1	472178,37
2008	473250,1	0,95	1	473250,1
2007	52514,92	0,95	1	52514,92
2006	85402,33	0,95	1	85402,33
2005	6174,33	0,95	1	6174,33
2004	10085,79	0,95	1	10085,79
2003	4695,83	0,95	1	4695,83
2002	4449,92	0,95	1	4449,92
2001	1322,73	0,95	1	1322,73
2000	172,53	0,95	1	172,53
1999	652,83	0,95	1	652,83
1998	1946,23	0,95	1	1946,23
1997	14338,31	0,95	1	14338,31
1996	2,55	0,95	1	2,55
1995	465,77	0,95	1	465,77
	<b>13.018.551,47</b>			<b>12.476.773,79</b>

7º. Que de la liquidación del presupuesto se obtiene que el ahorro neto resulta positivo por importe de 3.344,679,56 €.

**ANEXO 6 : CÁLCULO DEL AHORRO NETO y NIVEL DE ENDEUDAMIENTO.  
INFORME DE LA INTERVENCIÓN**

CONCEPTOS	IMPORTE
+ Ingresos corrientes .....	24.760.840,87
- Gastos corrientes excluidos gastos financieros.....	-21.035.946,80
+ Modificación de gastos corrientes financiados con remanente líquido de tesorería ..	
<b>AHORRO BRUTO .....</b>	<b>3.724.894,07</b>
- Anualidad teórica (incluidas las operaciones con garantía hipotecaria).....	-380.214,51
<b>AHORRO NETO (incluidas las operaciones con garantía hipotecaria).....</b>	<b>3.344.679,56</b>
+ Anualidad teórica de las operaciones con garantía hipotecaria.....	
<b>AHORRO NETO LEGAL.....</b>	<b>3.344.679,56</b>
Importe del capital vivo de las operaciones de deuda consolidadas.....	2.328.867,15
Ingresos corrientes o de actividades ordinarias consolidados.....	24.760.840,87
<b>NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (%) .....</b>	<b>9%</b>

8º. Análisis comparativo de la liquidación de 2020 con la liquidación de 2019.

<b>Ratios y magnitudes</b>	<b>2020</b>	<b>2019</b>
Remanente de Tesorería	544.638,59	54.561,79
Resultado presupuestario	637,739,3	391.049,33
Capital vivo a 31/12	2.328.867,15	2.626.899,72
Derechos pendientes de cobro	13.018.551,47	13.115.794,55
Acreedores pendientes de pago	814.269,94	172.350,76



Ajuntament d'Almassora  
Plaça de Pere Cornell, 1  
12550 Almassora  
Tel. 964 560 001  
Fax 964 563 051  
[www.almassora.es](http://www.almassora.es)  
CIF: P-1200900-G



## Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Nº de expediente: 1/2021/INTLIQ

<b>Capítulos</b>	<b>2020</b>	<b>2019</b>
<b>Presupuesto Ingresos</b>	<b>DRN</b>	<b>DRN</b>
I Impuestos directos	10.240.045,58	10.152.149,36
II Impuestos indirectos	162.507,20	464.444,22
III Tasas, precios pcos y otros ingr.	3.587.179,39	4.287.948,05
IV Transferencias corrientes	10.332.660,91	6.950.803,46
V Ingresos patrimoniales	29.895,53	65.305,59
VII Transferencias de capital	398.97150	848.847,51
VIII Activos financieros	1.135,09	1.529,77
Total	24.752.395,20	22.771.027,96

<b>Capítulos</b>	<b>2020</b>	<b>2019</b>
<b>Presupuesto Gastos</b>	<b>ORN</b>	<b>ORN</b>
I Gastos Personal	9.258.069,25	8.539.353,60
II Gastos corrientes	8.962.962,84	9.384.966,28
III Gastos financieros	13.272,54	118.288,11
IV Transferencias corrientes	2.814.914,71	2.592.664,65
VI Inversiones reales	2.376.438,70	1.891.334,56
VII Transferencias capital	23.640,60	7.020,61
VIII Activos financieros	2.324,00	0
IX Pasivos financieros	297.247,68	297.247,68
Total	23.748.870,32	22.830.875,49

9º. Se ha conciliado los saldos de contabilidad con la información del pendiente de cobro del que se dispone en la aplicación de gestión tributaria y recaudatoria.



Por todo lo expuesto se informa favorablemente la propuesta de aprobación de la liquidación del Presupuesto Municipal de 2020.



Ajuntament d'Almassora  
Plaça de Pere Cornell, 1  
12550 Almassora  
Tel. 964 560 001  
Fax 964 563 051  
[www.almassora.es](http://www.almassora.es)  
CIF: P-1200900-G



## Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Nº de expediente: 1/2021/INTLIQ

El interventor

Francisco Javier de Miguel Astorga



Ajuntament d'Almassora  
Plaça de Pere Cornell, 1  
12550 Almassora  
Tel. 964 560 001  
Fax 964 563 051  
[www.almassora.es](http://www.almassora.es)  
CIF: P-1200900-G



## Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Nº de expediente: 1/2021/INTLIQ

# INFORME

Conforme a lo dispuesto en el art 16 del RD 1463/2007, de 2 de noviembre por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales y a lo dispuesto en artículo 15 en la Ley 2/2012 Orgánica de Estabilidad Presupuestaria se emite informe de evaluación del cumplimiento de del objetivo de estabilidad y de la regla del gasto en relación a la liquidación del presupuesto municipal de 2020

Conforme establece el art 16 del RD 1463/2007, de 2 de noviembre por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, la Intervención elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia entidad local y de sus organismos y entidades dependientes. El interventor local detallará en su informe los cálculos efectuados y ajustes practicados sobre la base de los datos de los capítulos 1 a 9 de los estados de gastos e ingresos presupuestarios en términos de Contabilidad Nacional, según el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

Por lo que se refiere a la suspensión de las reglas fiscales, el Congreso de los Diputados en su sesión de 20 de octubre de 2020 ha apreciado, por mayoría absoluta de sus miembros, que se da una situación de emergencia extraordinaria que motiva la suspensión de las reglas fiscales, requisito que establece el artículo 11.3 de la LOEPSF. Con carácter más general, en tanto se refiere al conjunto del Estado, el artículo 135.4 de la Constitución dispone que "Los límites de déficit estructural y de volumen de deuda pública sólo podrán superarse en caso de catástrofes naturales, recesión económica o situaciones de emergencia extraordinaria que escapen al control del Estado y perjudiquen considerablemente la situación financiera o la sostenibilidad económica o social del Estado, apreciadas por la mayoría absoluta de los miembros del Congreso de los Diputados". Por lo tanto, desde el 20 de octubre de 2020, quedaron suspendidas las reglas fiscales para 2020 y 2021.

El 5 de febrero 2021 se ha confeccionado el anexo sobre el cumplimiento de la LOEPSF para su incorporación al expediente de liquidación del presupuesto de 2020.

Los ajustes realizados son:

-Capítulo 1, 2 y 3 de ingresos, minoración por el pendiente de cobro. (Criterio de caja) y agregando los ingresos recaudados de ejercicios anteriores.

-Capítulo 3 de gastos, por los intereses devengados en el ejercicio

-Capítulos 4 y 7 de ingresos por las subvenciones reconocidas por el agente financiador y devolución de la PTE 2008 y 2009 así como la liquidación definitiva de la PTE 2017.

-Por los gastos imputados a la cuenta 413 Acreedores por obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto.

- Por la imputación del cobro anticipado del canon del contrato de concesión del servicio de suministro de agua potable.

Una vez realizados los ajustes anteriores se obtiene una **CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN DE 140.812,53€, por lo que se cumple con el objetivo de estabilidad.**

El gasto computable de 2020 supera el límite de gasto computable de 2019, **por lo que se incumple la regla del gasto.**

El nivel de endeudamiento, capital vivo a final de 2020 sobre los ingresos corrientes liquidados, es del **9%.**

El interventor

Francisco Javier de Miguel Astorga